

La encomienda bien guardada

Comedia de Lope de Vega, impresa en 1621 y conservada en un autógrafo fechado a 16 de abril de 1610 (BNE, Ms. Vitr. 7-16), donde hay otra versión completa, titulada *La buena guarda*. En una serie de anotaciones al frente del autógrafo, Agustín Durán señala que “contiene la firma de Lope, con otras en las licencias y aprobaciones de literatos y hombres célebres del tiempo” [f. 2r]. Dichas notas de censura son las siguientes:

Examine esta comedia, cantares y entremeses della el secretario Tomás Gracián de Antisco y dé su censura.

En Madrid a 27 de abril 1610 años. [rúbrica]

Esta comedia intitulada *La encomienda bien guardada*, habiéndola visto tan bien representar el señor Licenciado Tejada, del Consejo de Su Majestad, y otros señores, se puede representar.

En Madrid a 16 de junio 1610.

Tomás Gracián Dantisco. [rúbrica]

Podrase representar esta comedia de *La encomienda bien guardada*, atento que yo la he visto representar y otros señores.

En Madrid a 16 de junio 1610.

[rúbrica]

Vista y examinada esta comedia por el licenciado Melchior Mirante y el licenciado Benito de Gálvez, fiscal de este arzobispado de Sevilla, hallamos no tener cosa contra la fe católica; y así, se puede representar.

Fecho en Sevilla a veinte y nueve de mayo de 1611.

Licenciado Benito de Gálvez. [rúbrica]

El licenciado Melchor de Almirante. [rúbrica]

[Firma sin identificar]

Por mandado del señor vicario he visto la comedia intitulada *La buena guarda*, y no tiene cosa contra la fe ni costumbres. Y así, se podrá dar licencia para representalla al autor.

En Madrid a tres días de noviembre de 1614.

Licenciado Luis Treviño. [rúbrica]

El licenciado Alonso de Illescas [?] del vicario general de [?], por la presente doy licencia se para que [sic] se represente esta comedia que se intitula *La buena guarda*, atento que nos consta por el examen que della se ha [...] que no tiene cosa contra la fe ni buenas costumbres.

En Madrid a diez de noviembre de mil seiscientos y catorce años.

El licenciado Alonso de Illescas. [rúbrica] [ff. 59v-60v]

Comenta el curioso caso siguiente Marco Presotto a propósito de la disposición legal que obligaba a que los censores vieran una función de cada comedia previa a su estreno, cuya ejecución práctica pone en duda: “Resulta difícil pensar que se pudieran efectuar representaciones previas de todas las comedias”. Pero –explica el lopista italiano– sí hay algunos ejemplos que acreditan esta práctica: *El blasón de los Chaves** y esta de *La encomienda bien guardada*, “comedia mariana de tema problemático (ya que remitía a la tradición medieval de la Sacristana)”, que fue examinada por el Protector de Comedias del Consejo, licenciado Tejada [2007: 144].

Las diferencias más llamativas entre las dos versiones de esta comedia, contenidas en el mismo manuscrito autógrafo, son las siguientes:

la primera se titula *La buena guarda*, en la que la “Abadesa” huye del convento con su amante; la otra, *La encomienda bien guardada*, citada en la licencia, es más anónima, desaparecen los topónimos (Ciudad Rodrigo), la abadesa es una novicia, y la iglesia y el convento resultan sustituidos por un oratorio para “señoritas casaderas”. [Presotto, 2007: 144, n. 21]

Juliá Martínez creía que Lope de Vega, escarmentado tal vez por el episodio de censura inquisitorial contra su obra *La conversión de San Agustín*, decidió autocensurarse:

Tengo para mí que [las enmiendas] surgieron poco después de terminar la obra, y por propio impulso del autor, si bien puede aceptarse que existió alguna sugestión amistosa; y tal creo, porque en las censuras no se apunta que se necesite acometer modificación alguna; tampoco hay retraso en la concesión de las licencias; muchos versos tachados se repiten interlineados o al margen sin variación de ningún género, y finalmente estaba reciente el caso de *La conversión de San Agustín*, prohibida por la Inquisición, y es natural que Lope, después de su conducta anterior, pusiera todos los medios para que no se repitiese el caso. El manuscrito tiene además signos que revelan que fue usado para la representación: de haber sido censurado con notas desfavorables no se habría permitido su manejo público con tanta facilidad. [1934: 49-50]

Stefania Capoia ha insistido recientemente en que son motivos “como mucho de autocensura” por parte del dramaturgo (“libre de presiones externas”) los que explican las diferentes versiones de esta obra:

Lope redactó *in primis* un texto tomado del acervo popular de la leyenda de la sacristana, *La buena guarda*, y luego quiso transformar el desarrollo sacro del relato en profano, y trasladarlo de un contexto español a otro extranjero en *La encomienda bien guardada*, seguramente, como concuerdan los críticos que de ello se han ocupado, por razones de autocensura [...] La versión definitiva [es] producto de una labor voluntaria de autocensura [...] También se debe tener presente que no solo en el momento de la representación, previo a la censura

oficial, Lope decidió retocar su texto, sino que además, ese texto revisado, el de *La encomienda bien guardada*, volvió a ser «autorizado» por el propio Lope un tiempo después, cuando decide que sea ese el que vaya a las prensas. [2014: 124 y 151]

En su opinión, esta versión donde se despoja a la protagonista, doña Clara, del título y la condición de abadesa y esposa de Cristo (ahora es la directora de una casa para doncellas), compone “un relato más laico y, en consecuencia, más aceptable por parte de los censores y las mentes más pacatas de la época”, puesto que “la traición ya no lleva connotaciones de pecado contra Dios y la religión” [ibíd.: 128]. Remitimos a su detallado estudio para el cotejo de las abundantes modificaciones y supresiones textuales, completo catálogo de versos autocensurados por razones religiosas y morales.

Capoia comenta también el hecho de que las licencias de 1610 y 1611 hablen de *La encomienda bien guardada*, mientras que las de 1614 se refieran a *La buena guarda*:

¿Cabe la posibilidad de que se pusiera en algún momento en escena *La buena guarda*, superados los escrúpulos? De hecho, una de las manos que interviene en el manuscrito para restaurar lecciones previamente tachadas es, según la paleógrafa Cuenca Muñoz, del propio siglo XVII. Así se explicaría que esas censuras llevaran el título de *La buena guarda*. Otra posibilidad es que la presencia de ambos títulos en el mismo manuscrito indujera a confusión: de hecho, en los impresos del XVII, aunque el texto reproducido es el censurado de *La encomienda bien guardada*, lleva el título de *La buena guarda*. [ibíd.: 143-144, n. 11]